



TRIATLÓN
UNIVERSITARIO

TORNEO UNIVERSITARIO FEDEU - FEUTRI 2026

Reglamento de Participación

CAPITULO I Propósitos

Artículo 1. Estimular la participación deportiva de estudiantes de Educación Superior Costarricense.

Artículo 2. Lograr por medio del deporte, el intercambio de ideas y experiencias que promuevan una relación humana más solidaria, para obtener un mejor desarrollo humano.

CAPITULO II Disposiciones Generales

Artículo 3. El Torneo Universitario de triatlón de FEDEU -FEUTRI están bajo el auspicio y planificación de la Federación Universitaria de Deportes (FedeU) en coordinación con la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica (FEUTRI), y organizado por la Universidad de Costa Rica (UCR)

Artículo 4. El Torneo Universitario de triatlón de FEDEU -FEUTRI está sometido a las disposiciones reglamentarias aquí descritas. Al inscribirse, las universidades, así como las personas deportistas, cuerpo técnico y representantes aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 5. El cuerpo técnico y representantes están obligados a infundir en las personas deportistas el mayor espíritu de disciplina, respeto y deportivismo acatando las decisiones de los jueces, procurando que la competición transcurra con toda normalidad.

CAPITULO III De la Organización

Artículo 6. El Torneo Universitario de triatlón de FEDEU -FEUTRI será desarrollado por la Federación Universitaria de Deportes (FedeU) la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica (FEUTRI).

Artículo 7. El Comité Organizador estará constituido por un representante de FEDEU y otro de FEUTRI.

Artículo 8. Para aspectos relacionados a competición, se utilizará lo establecido en el Reglamento de Competición de FEUTRI y será aplicado por el delegado técnico que FEUTRI asigne.

CAPITULO IV **De los Participantes**

Artículo 9. En el Torneo Universitario de Triatlón FedeU FEUTRI podrán participar todas aquellas personas deportistas que sean estudiantes regulares de las instituciones de enseñanza superior. Como requisito, la persona deportista deberá estar matriculada al momento de desarrollarse el torneo.

CAPITULO V **De las Inscripciones**

Artículo 10. Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en el Torneo Universitario de triatlón de FEDEU -FEUTRI enviar la inscripción nominal al correo electrónico info@feutri.org con copia a karla.madrigal_p@ucr.ac.cr el martes previo a cada evento.

Artículo 11. La inscripción se realizará por los medios digitales en la página oficial del evento. En la misma se realizará el pago de a través de pago de tarjeta, depósito bancario o SINPE móvil. El costo por evento varía según el evento.

La fecha máxima para inscripción será el martes previo a cada evento.

Artículo 12. Cada Institución podrá inscribir la cantidad de atletas que desee o que estén inscritos en la institución.

Artículo 13. Para que el Torneo Universitario de triatlón de FEDEU -FEUTRI 2026 se requiere un mínimo de 5 triatletas de cada género.

CAPITULO VI **De la Competencia**

Artículo 14. El torneo estará compuesto por 3 eventos:

1. Campeonato Nacional Standard Quepos (14-06-2026)
2. 1er Urbano Cartago (20-09-2026).
3. 2do Urbano Cartago (13-12-2026)

Artículo 15. Congresillo Técnico: Se realizará el jueves antes de cada evento vía YouTube y Facebook de FEUTRI

Artículo 16. La competencia se registrará por:

- a. Normas Específicas del Torneo Universitario de Triatlón de FEDEU -FEUTRI 2026.
- b. Reglamento de competición FEUTRI vigente.
- c. Reglamento de competición de Word Triathlon
- d. Reglamento disciplinario de FEUTRI y/o de la Universidad correspondiente
- e. Reglamento de Acoso y Hostigamiento Sexual de FEUTRI

Artículo 17. En la entrega de paquetes, la persona deportista debe presentar su cedula de identidad o pasaporte en forma física para poder participar.

Artículo 18. La categoría de Triatleta Universitario se suspenderá en los eventos indicados en el artículo 18 únicamente por determinación del Comité Coordinador o el Juez por causas de fuerza mayor debidamente justificada. En todo caso el Comité Coordinador resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

Artículo 19. Las personas **triatletas** que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, no se les permitirá su participación, ya sea por el juez o el Comité Organizador, y se efectuará su inmediata expulsión del evento.

Artículo 220. La definición de la institución ganadora del Torneo será aquella que sume la mayor cantidad de medallas de oro, plata y bronce respectivamente en el medallero general.

CAPITULO IX **De la Premiación**

Artículo 21. Los tres eventos descritos en el artículo 14 otorgarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Puesto	Puntos
---------------	---------------

1	100,00
---	--------

2	97,00
---	-------

3	94,09
---	-------

4	91,27
---	-------

5	88,53
---	-------

6	85,87
---	-------

7	83,30
---	-------

8	80,80
---	-------

9	78,37
---	-------

10	76,02
----	-------

El primer puesto recibe 100 pts. Los siguientes puestos recibirán un 3% menos sobre el puesto anterior. Para el puntaje final, de tomarán los dos mejores resultados de los tres eventos disponibles.

En caso de que existan empates en algunos los puestos, será el ganador de la posición en disputa, el que tenga mejor sumatoria entre los dos eventos puntuables.

CAPITULO IX **De la Premiación**

Artículo 22. Se premiará con medalla a los tres primeros lugares de cada evento en ambos géneros. (Oro, plata y bronce respectivamente). Al finalizar la temporada se realizará una premiación del ranking en una ceremonia especial. Se reconocerá premiación individual y por

equipo. Se dará un trofeo a la Universidad ganadora por la suma total de medallas en ambos géneros.

Artículo 23: Las personas atletas deben asistir a la premiación con su indumentaria de representación respectiva de su universidad.

